



AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

Obligaciones del Convenio administrativo suscrito con la Comarca de La Jacetania para el mantenimiento de la Escuela Infantil de Primer Ciclo

- Compromisos del Ayuntamiento
 - Se compromete a que La Escuela Infantil de Primer Ciclo de Canfranc, imparta las enseñanzas previstas en la normativa vigente.
 - A que La Escuela Infantil de Primer Ciclo, cubrirá las necesidades de escolarización en su zona. A efectos de este convenio el concepto zona como un concepto territorial comarcal de ámbito flexible y en todo caso más amplio que el territorio municipal. Por ello se compromete a que la escuela infantil citada, tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.
 - El Ayuntamiento se compromete a anticipar el gasto necesario convenido para mantener el funcionamiento durante la vigencia del presente convenio que tiene efectos del 01-01-2016 al 31-12-2016, para la operatividad plena de las unidades que sean precisas según demanda de los alumnos. Igualmente se compromete al mantenimiento cuando menos del cómputo legal mínimo, de profesorado establecido por la Administración educativa, pudiendo hacerse opcionalmente eses cómputo a nivel de unidad local o a nivel de red comarcal de escuelas infantiles de primer ciclo.
 - El Ayuntamiento se compromete a velar para que La Escuela Infantil de Primer Ciclo oferte un servicio mínimo coincidente con el curso escolar oficial por unidad escolar sin perjuicio de que sobrepase dicho servicio mínimo.
 - En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar el logo de la Comarca de La Jacetania.

- Compromisos de la Comarca de La Jacetania
 - La Comarca otorgará por este convenio financiación de enero de 2016 a diciembre del 2016 con la cantidad máxima a justificar para cobro por el Ayuntamiento desde la Comarca hasta la cantidad de 19.825€, que se destinará prioritariamente al pago de retribuciones del personal mínimo necesario que precise de acuerdo con las titulaciones establecidas legalmente abonando la Comarca dichos pagos.
 - Esta financiación está condicionada a las disponibilidades presupuestarias que a su vez están condicionadas a una correcta justificación por el Ayuntamiento.
 - El pago se realizará en función de la justificación que se presente. Está previsto un pago a cuenta por parte de la Comarca de la Jacetania al Ayuntamiento del 70% del convenio una vez suscrito el mismo. Todo sin perjuicio a efectos de pago de la liquidación preferente a través de compensación de saldos que en cada



AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

momento pueda existir entre la Comarca y el Ayuntamiento por otros convenios o servicios.

- A aportar la justificación necesaria y en plazo a la Comarca para que pueda a su vez justificar y verificar el correcto empleo de los fondos transferidos/Subvencionados, todo ello con anterioridad al 04 de octubre de 2016, debiendo aportarse las previsiones de gasto de octubre, noviembre y diciembre, sin perjuicio de que se justifique su pago con posterioridad.